



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 499

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

6141/11

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 28 DIC 2011

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para su aprobación.-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 4º de la ley 16.832, de fecha 17 de junio de 1997, se crea la Administración del Mercado Eléctrico, como persona pública no estatal con el cometido de administrar el mercado mayorista de energía eléctrica.-----

II) que el artículo 10º de la mencionada ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y establecer el monto de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado.-----

III) que por Decreto 395/007 se sanciona el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa con respecto al proyecto de presupuesto de la ADME que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 68:113.593 para la totalidad del año 2012 y considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 3,173 por MWh (tres con ciento setenta y tres centésimos pesos por MWh) estimándose el suministro, exportación o tránsito en 10:236.000 MWh durante el año 2012.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

DECRETA-----

Artículo 1º.- Apruébese el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2012 conforme al siguiente resumen desglosado en anexo adjunto y no pudiendo excederse del monto estipulado en cada uno de los ítems:-----

Resumen Presupuesto 2012	\$	%
Retribuciones Personales Totales	17:792.325	26,1
Gastos de Funcionamiento	5:026.945	7,4
Gastos de Funcionamiento-Contrato	45:064.323	66,2
Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles	230.000	0,3
Totales	68:113.593	100

//

Artículo 2º.- Establézcase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 3,173 por MWh (tres con ciento setenta y tres centésimos pesos por MWh) de acuerdo a lo previsto en el Considerando de la presente resolución a regir a partir del 1º de enero de 2012.-----



Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese. -----

/mz



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República